

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.*

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la expresada Compañía para la Subsidiaria de Mahón (Baleares), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla, responderá ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos especialmente de Taquigrafía y Mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 26 de septiembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala de Radiotelegrafistas al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en la Escala de Radiotelegrafistas al servicio de ese Centro directivo, que han de proveerse mediante concurso-oposición, conforme determina la Ley de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y de conformidad con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala de Radiotelegrafistas al servicio de ese Centro directivo, a fin de proveer trece plazas vacantes con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes reúnan en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los dieciocho años y no tener cumplidos los cuarenta. Excepcionalmente queda ampliado este límite de edad hasta los cuarenta y cinco para los actuales Radiotelegrafistas interinos que se encuentren prestando servicio en alguno de los Centros, Estaciones o dependencias del Ramo de Telecomunicación.

c) Estar en posesión del título de Radiotelegrafistas de primera o segunda clase de la Escuela Oficial de Telecomunicación, expedido o convalidado, en su caso, por ese Centro directivo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento tratándose de aspirantes femeninos, antes de la expiración del plazo de treinta días para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las instrucciones que se dicten por ese Centro directivo desarrollando la presente convocatoria, y en la que además de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las normas primera, comprometiéndose a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A dicha solicitud deberán acompañar la lista de méritos o «curriculum vitae».

3.ª El concurso-oposición, en su fase de oposición, constará de dos ejercicios: el primero, práctico, sobre transmisión y recepción auditiva en el sistema Morse, y el segundo, escrito, que consistirá en el desarrollo de un tema de legislación de Telecomunicación y seguridad de la vida humana en el mar del programa anexo a la presente Orden.

4.ª El Tribunal calificador estará constituido por tres miembros designados libremente por ese Centro directivo entre Profesores de la Escuela Oficial y funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación ajenos a aquélla.

5.ª Para la calificación de los ejercicios, los miembros del Tribunal, individualmente, adjudicarán al opositor un número de puntos de cero a diez, y la media aritmética será la puntuación definitiva, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir de manera expresa en sus instancias exámenes de inglés (escritura y conversación), actuando en este examen a continuación de los anteriores y en la forma que el Tribunal estime conveniente.

Terminados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados, según el «curriculum vitae», que hubieren presentado a su instancia para tomar parte en el concurso-oposición, y que deberá referirse esencialmente a expediente escolar (con mayor estimación para las enseñanzas de Radiotelegrafistas de primera clase que para las de Radiotelegrafistas de segunda clase) y trabajos y servicios profesionales, tiempo de ejercicio profesional, publicaciones y otros de este tipo, debidamente justificados, a juicio del Tribunal, y la posesión de títulos académicos.

La valoración de dichos méritos se realizará en forma semejante a la de los ejercicios, mediante la asignación de puntos, que no podrán exceder de cinco.

6.ª Los opositores que resulten aprobados verificarán un periodo de prácticas en la Escuela Oficial de Telecomunicación o en las Estaciones radiotelegráficas que ese Centro directivo les asigne, durante el cual percibirán los emolumentos que les correspondan. Al término de este periodo de prácticas, los que superen las pruebas finales serán nombrados funcionarios de la Escala de Radiotelegrafistas al servicio de esa Dirección General.

7.ª Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, así como para la designación del Tribunal calificador, lista de aspirantes admitidos y excluidos y resolución de cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la presente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.